

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1093-2PO1-16

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley Reglamentaria del Párrafo Segundo del Artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Fortalecimiento del Poder Legislativo.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Alberto Martínez Urincho.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRD.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	14 de abril de 2016.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	12 de abril de 2016.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Derechos Humanos con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

### II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer el procedimiento para que los servidores públicos comparezcan, ante la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión o la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, por el incumplimiento o no aceptación, total o parcial, de las recomendaciones que emita la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 102, Apartado B, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

**TEXTO VIGENTE**

**TEXTO QUE SE PROPONE**

**Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria del Párrafo Segundo del Artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos**

**Artículo Único.** Se expide la Ley Reglamentaria del Párrafo Segundo del artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de comparecencia de los servidores públicos por el incumplimiento o no aceptación de las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

**Ley Reglamentaria del Párrafo Segundo del artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de comparecencia de los servidores públicos por el incumplimiento o no aceptación de las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.**

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**